

## Dinámica geográfica intermunicipal e interestatal del delito en el Bajío mexicano, 2020

Intermunicipal and Interstate Geographic Dynamics of Crime in the Mexican Bajío, 2020

Dr. José Luis Coronado Ramírez, Dra. Jesica María Vega Zayas, Deicy Johanna Osorio Romero, Diana Laura Carreón Vargas<sup>1</sup>

Universidad de Guanajuato, Campus León, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Estudios Sociales.  
[jcoronador@ugto.mx](mailto:jcoronador@ugto.mx), [jescicavega@ugto.mx](mailto:jescicavega@ugto.mx)<sup>1</sup>

### Resumen

Abordar el delito implica estar consciente del enfoque que se utiliza y de las limitaciones que implica cada una de las herramientas teóricas para explicarlo, ya sea filosófica, social o legalmente. Una breve revisión de tales enfoques es por ello, necesario en primera instancia. Posteriormente se aborda la delincuencia en Guanajuato y el Bajío. La percepción gubernamental guanajuatense es que existe una vecindad con entidades más violentas y en consecuencia hay contacto y vínculos territoriales que explican la distribución geográfica de la misma. A la vez, evidencias recientes de que la delincuencia tiene mayor expresión e intensidad en aquellos municipios con mayores índices de urbanización y con mayor intensidad de actividades económicas. Por lo que el objetivo general del proyecto es encontrar el tipo de asociación estadística entre la contigüidad geográfica, la dinámica socioeconómica y los actos delictivos en los 84 municipios de Guanajuato y aquellos que tiene vecindad en los estados de Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas en el año censal 2020, a fin de comprender el peso de la causalidad involucrada. La hipótesis es que la asociación más importante entre municipios colindantes con el Estado de Guanajuato es de menor intensidad, que aquellos con una contigüidad con municipios de mayor dinámica económica. La investigación parte de observar que todas las entidades estatales vecinas sumaron poco menos la cantidad de fallecimientos de Guanajuato solo, cuyo incremento es, hasta hoy en día, el más alto del país.

**Palabras clave:** Delincuencia intermunicipal; Guanajuato.

### El delito y su abordaje teórico

Desde la época premoderna, existe el castigo para quien realizaba acciones no aceptadas en las civilizaciones, y quien los cometía sabía que se enfrentaba a sanciones, pero a diferencia de la moderna, las aplicadas no eran homogéneas en todas las culturas. Por ello, la construcción cultural del delito fue subjetiva y dependió de quien sustentara el poder, además era particular, es decir, el delito no era considerado como universal ni apelaba a su homogenización.

Un patrón que ocurrió en la mayoría de las civilizaciones premodernas fue el exilio, que consistió en expulsar de la comunidad a los que cometían una acción considerada grave. Es así como empiezan, por ejemplo, a surgir los forajidos, desterrados de la civilización que asaltaban en los caminos. De esa manera inicia aquello que ahora se denomina **desviación** en términos sociológicos (Downes y Rock, 2011) o **delito** en términos jurídicos (Plascencia, 2004); es decir, actos que atentan contra la propia comunidad y que por ende derivan de una construcción socio cultural.

Como resultado de esta configuración, en cada civilización se juzgaba al delincuente desde una construcción subjetiva, espiritual y mental bajo criterios definidos por quien juzgaba cada caso, por ello era desde lo personal que se evaluaba y sancionaba cada caso. Por ello, se responsabilizaba tanto al ejecutante del acto como a la familia casi siempre, ya que ella no habría sabido educar y poner límites. Si el delito era grave, generalmente se exiliaba a quien lo cometía y también a la familia.

Esta situación empieza a modificarse cuando la racionalidad empieza a intervenir, pues se propone que es necesario despersonalizar los criterios que juzgaban al criminal o delincuente. Este cuestionamiento coincide

con el inicio de la Ilustración, dando lugar a la criminología clásica. Esta corriente reflexiona sobre la responsabilidad del actor sobre sus actos, sobre la capacidad de tener conciencia sobre sí mismo y sobre el problema de comportarse de manera desviada, porque los humanos son libres y por ello pueden decidir y autorregular sobre su actuación. De esa manera inicia la reflexión sobre la causa del acto delictivo y la responsabilidad de quien lo comete, y empieza a cuestionarse si deriva del individuo o si es el resultado de las circunstancias que lo rodean (Buffington, 2001).

Precisamente porque se busca despersonalizar al delito y a quien debe juzgarlo de manera imparcial y sin prejuicios, que se busca homogeneizar aquello que se denomina un delito. De esa manera se empieza a reflexionar de manera racional sobre el delito, recuperando el derecho romano que buscaba la universalidad de las normas y las leyes. En esta propuesta el ente abstracto denominado Estado juzga y establece la pena de manera impersonal y por ello de forma abstracta. Es así como se sientan las bases del derecho repositivo y el derecho civil.

Uno de los autores más relevantes de la criminología clásica es Cesare Beccaria (s. XVIII), quien buscaba que las leyes tuvieran un lenguaje fácil de entender y fueran concebidas para ser aplicables a todos por igual, no se debía hacer distinciones por raza o clase. Para este autor la acción cometida es responsabilidad de quien la lleva a cabo y no de alguna entidad o acción externa al individuo, además se deja de responsabilizar a la familia por la acción que cometió el sujeto en particular (Beccaria, 2014).

Otro de los autores que integra esta corriente es Jeremías Bentham (s. XVIII), quien humaniza al delincuente como parte de la sociedad, y busca la manera de reformarlo para reintegrarlo a la sociedad. Es así como crea un tratado sobre las penas y recompensas, derivando en la creación del *Panopticon* de Bentham (Bentham, 1938). Esta corriente no es una escuela en sentido estricto, sino un conjunto de autores que empiezan a preguntarse por el delito desde la racionalidad del Estado. Otro autor que es parte importante de esta corriente, es E. Marco Lombroso (s. XIX y XX), quien es considerado uno de los principales autores clásicos, aunque marca el paso hacia la Escuela positivista.

La escuela positivista surge al incorporar el método positivo usado por Augusto Comte (s. XVIII y XIX). La rigurosidad que busca introducir en la discusión respecto al delito se centra en buscar la objetividad en aquello que se denomina delito, iniciando así la Escuela positivista. En ella se consolida la propuesta de la Ilustración. Es creada y promovida por un conjunto de intelectuales que defendían como principios que el delito es parte de la naturaleza humana y debe estudiarse como algo real y naturalmente existente. Por ende, el delito es social, porque sin la sociedad no existe el delito. En esta propuesta la ley debía fundamentarse en la sociología y la antropología, ya que estas ciencias se especializan en identificar los cambios en las acciones, conductas e instituciones que integran a la sociedad (Molina, 1988).

La Escuela positivista se planteaba que la sanción debía buscar combatir la criminalidad o delincuencia, que es un fenómeno social, por ello la responsabilidad del delito está en lo social, y deja de lado la responsabilidad moral. Además, propone que hay diferentes tipos de delitos y cada uno de los delitos debe tener una sanción proporcional al daño provocado. Hay sanciones que merecen una sanción temporal o repositiva pero hay penas graves que deben durar toda la vida, para proteger a la sociedad del delincuente. Esta discusión sobre el delito y el crimen dio lugar a otras escuelas denominadas sociales, que reflexionan sobre el delito.

Las escuelas sociales, tienen como principal antecedente a Emilio Durkheim (s. XIX y s. XX) y la Ilustración positiva. La primera corriente incorpora una visión crítica del contrato social que propone Durkheim, y que busca hacer un análisis y no solo una descripción del delito y del delincuente, plantea que es la sociedad quien es responsable de los actos que cometen sus integrantes y que deben ser entendidos en su complejidad individual articulada a lo social.

La segunda escuela que recupera a Durkheim es la Escuela anómica, también denominada de criminología crítica. Esta se centra en explicar la delincuencia como resultado de la desigualdad, por lo tanto, los delincuentes y delitos que genera cada sociedad derivan de la falta de opciones para la mayoría, de la falta de oportunidades para que los más excluidos puedan acceder a aquellos beneficios que ofrece la comunidad; plantea que cada sociedad tiene los delincuentes y delitos que se merece, y establece que si la desigualdad se mantiene por largo tiempo y en aumento, puede crear anomia.

La Escuela anómica pone en el centro el control social, roto porque las instituciones no responden a las necesidades de la mayoría de los integrantes de la sociedad, generando subculturas alternativas que compiten con la cultura predominante y en las que cada subcultura busca legitimar su acción. Para esta

escuela el punto del rompimiento no está en los sujetos, ya que son una expresión de las necesidades de cambio de la sociedad, y las acciones delictivas expresan que se requiere modificar el orden establecido. Por ello, el aumento de la actividad delictiva refleja la tensión y las limitantes de las instituciones que configuran al Estado para modificarse en beneficio de ella misma. De allí expone que la anomia generalmente sucede en una sociedad que enfrenta procesos de transición, además de que, si estas acciones no son escuchadas y atendidas, esa sociedad corre el riesgo de eliminarse y por ende de excluir a sus integrantes de las oportunidades que esta les ofrece (Molina, 1988; Downes y Rock, 2007).

Como podemos observar, estas corrientes discuten si la expresión delictiva debe ser responsabilidad del individuo o de la sociedad, que lleva a definir si al aplicar la pena, se busca castigar al sujeto y aislarlo para que no contamine a la sociedad, o si lo que se propone es responsabilizar a la sociedad que falló en atender y guiar a quien cometió el delito y por ende, también es responsable de crear estrategias que permitan reformar y reintegrar al sujeto a la sociedad.

Recientemente han surgido otro tipo de posturas, como la ecológica, en las que más allá de estas acciones, lo que se debería buscar es prevenir que se cometan las acciones delictivas y para ello han puesto su atención en un análisis situacional del delincuente y del delito. La Escuela ecológica tiene su origen en la Escuela de Chicago (s. XX), que buscaba identificar los diferentes tipos de problemáticas sociales y construir tipologías territoriales delimitadas por los problemas sociales que la caracterizaban. De esa manera plantea que la sociedad debe ser vista como un ecosistema donde los elementos del medio impactan en los individuos y lo predisponen a actuar de tal o cual manera (Buil, 2016). Aquí el sistema social debe buscar cómo restablecer el orden en las zonas donde han aumentado los conflictos derivados del deterioro del ambiente, para ello debe implementar acciones que ella debe construir para reestablecer las buenas condiciones en los entornos de su propio ecosistema.

En la Escuela ecológica, la ingeniería social fue la base de la búsqueda de acciones que buscaban impactar en el ecosistema para por un lado establecer mejores condiciones de vida para quienes residen en esas zonas problemáticas, y por el otro, incorporar a los nuevos actores que habitan en las zonas más ajenas al orden social (Lamnek, 1980). Es como el sistema jurídico debe jugar un papel clave en dicha ingeniería. Además, a diferencia de las anteriores escuelas, empieza a desagregar el territorio a partir de las problemáticas que caracterizan cada zona, por lo que puede considerarse un antecedente del análisis situacional del delito.

Esta corriente busca prevenir los eventos delictivos, pues en los estudios contemporáneos se ha demostrado que es más barata la prevención que la intervención sobre el delincuente que comete un acto delictivo. Por ese motivo se ha dado mayor atención a este tipo de estudios. Una de las teorías preventivas es denominada del aprendizaje. Esta corriente plantea que la probabilidad de que un individuo se convierta en delincuente depende de la situación que lo rodea y por ello para detectar al criminal hay que comprender las experiencias y el entorno en el que vivió. Si este creció en un entorno donde la delincuencia y/o la anomia eran consideradas normales, si las circunstancias personales lo orillaron a involucrarse con el ambiente delictivo o anormal que lo rodea. De esa manera puede ser usado como modelo para construir acciones y tomar medidas preventivas que permitan atender las futuras generaciones que habitan en esa misma zona o experimenten las mismas circunstancias.

Otra escuela es la que se centra en la criminología clínica, cuyo antecedente es el desarrollo del psicoanálisis de Sigmund Freud (s. XX), que empezó a ser rescatado en la época de posguerra. La criminología clínica se centra en el individuo, busca diagnosticar a quien delinque con base en dos ejes de análisis: primero, escuchar al individuo, conocer sus motivaciones y justificaciones sobre su actuar, y el segundo eje es conocer el contexto donde el individuo se desarrolló. De esa manera busca identificar las causas que llevaron al individuo a cometer el delito y comprender las motivaciones de su actuar (Molina, 1988).

Propone un análisis multidisciplinario para diagnosticar la peligrosidad del individuo para detectar su capacidad de reincidencia y proponer acciones para reintegrar al delincuente, detectando aquellos casos que no deben reintegrarse a la sociedad por su nivel de afectación y efecto dañino. Derivado de esta escuela surgen los estudios acerca de los denominados individuos generadores de violencia. En resumen, pone atención en quien ya cometió un delito y se especializa en actuar sobre el delincuente para evitar la reincidencia, así como el contagio social de la violencia.

Por último, se menciona una propuesta más reciente, denominada Teoría o Escuela de elección racional (*Rational Choice*). Para ésta el delito depende del contexto y los factores ambientales. Por ello no existe el

delincuente sino las condiciones que los actores evalúan como costo de cometer un delito. De esa forma propone que la acción delictiva es resultado de una evaluación del mayor o menor costo de cometer un acto delictivo, que además explica la incidencia y reincidencia delictiva (Álvarez, 2015). Este enfoque se centra en los delinquentes en lugar de en los delitos, porque son los sujetos quienes evalúan el costo de cometer el delito, y por ende estas decisiones nada tienen que ver con la historia o el contexto del individuo.

Las escuelas que se han expuesto se han desarrollado en Europa, Estados Unidos y Canadá y la contribución de América Latina al tema ha sido marginal, ya que por un lado los modelos se han importado como herencia desde la época de la Colonia, y por el otro, se ha analizado y materializado poco desde la realidad de nuestros países, no solo en el ámbito de la criminalidad y la delincuencia sino también en lo que refiere a los principios jurisdiccionales (Sandoval y Martínez, 2008).

Hace algunas décadas algunos países como Brasil, Colombia, Costa Rica y Venezuela habían contribuido de manera importante a este tema, generando políticas públicas propias y originales parciales, sin lograr un modelo integral a nivel de un país y mucho menos de la región, que permita dar cuenta de las causas y tipos de delitos y delinquentes propios de América Latina. Por todo ello seguimos empleando, utilizando y/o experimentando modelos y acciones de otras latitudes (Buffington, 2001).

México no ha sido la excepción, y hasta la fecha no hemos logrado explicitar qué es lo anómalo o desviado en nuestro sistema penitenciario o, en un sentido más amplio, en cómo nuestra sociedad concibe, caracteriza, evalúa y sanciona el delito, y por ende, tampoco hemos sido eficientes en nuestra capacidad de establecer un sistema acorde a nuestra realidad, que haga efectiva de reinserción social, lo que se muestra, además, en el nivel de corrupción y violencia que impera en nuestro sistema judicial y penitenciario.

Ahora bien, con base en este recuento la pregunta es, en el México del siglo XXI, qué es un delito y qué es un delincuente. Una respuesta para discutir es que un delito es una construcción sociocultural que responde a las problemáticas que se manifiestan en una sociedad específica en un momento y espacio determinado. Este delito también responde no solo a la realidad de cada sociedad, sino a las interacciones e intercambios que cada una de las sociedades o entidades estatales también denominadas países. Como consecuencia de ello, gran parte de los delitos actuales empiezan a mostrar homogeneidad, no solo de país a país sino también de región en región.

Algunos de los ejemplos de esta homogeneidad son los homicidios, los suicidios, los feminicidios, la violación, el abuso sexual, el narcotráfico entre otros; que en su mayoría refieren a aquellos delitos categorizados como de alto impacto y que en muchas ocasiones escalan a tal nivel que son denominados como criminalidad. No obstante, en México también se ha avanzado en la construcción de una tipología de delitos amplia y homogénea, además en los límites de edad para ser juzgado o no, por cada uno de los delitos que configuran el código penal, aunque todavía hay algunos delitos en los que existen diferencias conceptuales de entidad a entidad estatal.

En cuanto a los delitos de alto impacto, se cuenta con un conjunto claro y establecido de criterios compartidos en todos los estados del país, motivo por el que recuperamos estas definiciones de los delitos, que son la base de esta investigación. El punto de referencia es la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos* (DOF, 2018; INEGI, 2022), cuya conceptualización de delito es inicialmente deficiente al considerarlo “una estadística” en esencia.

## **Tendencias del delito en Guanajuato**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2010 en el Estado de Guanajuato se registraron 445 muertes por homicidio. Para 2020 ya se tuvieron registradas 5,370 defunciones por el mismo motivo (INEGI, 2023). En ese mismo periodo de 10 años, las entidades juntas de Jalisco, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí pasaron de 2,235 defunciones por homicidio a 5,141. Todas las entidades vecinas sumaron poco menos la cantidad de fallecimientos de Guanajuato solo, cuyo incremento es, hasta hoy en día, el más alto del país. Aunque la distribución dentro del estado de Guanajuato tiene marcados contrastes (Coronado, Vega y Valerdi, 2022).

De acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC, 2023), si se analizan las tasas de incidencia por cada 100,000 habitantes, en 2010 Guanajuato tuvo 7.86 homicidios dolosos y 17.32 homicidios culposos por

cada cien mil habitantes. Para 2020 las tasas llegaron a 55.99 y 26.2 respectivamente. (ONC, 2023). Es decir, un incremento de siete veces en lo que respecta al homicidio doloso. Las tasas más altas en el centro del país. Todos los estados vecinos mencionados tuvieron incrementos, pero los mayores cambios se observaron en Guanajuato.

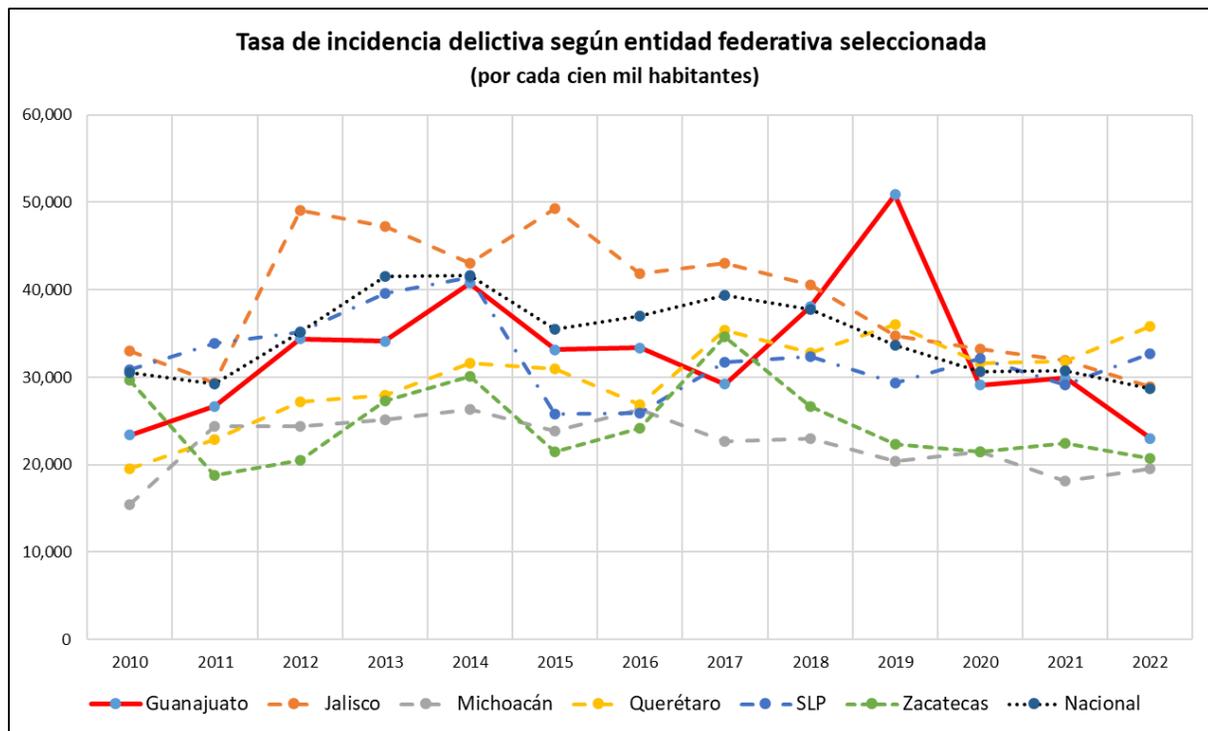
Por lo que el objetivo general del proyecto es encontrar el tipo de asociación estadística entre la contigüidad geográfica, la dinámica económica y los actos delictivos en los municipios de Guanajuato y aquellos que tiene vecindad en los estados de Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, a fin de comprender el peso de la causalidad involucrada.

La hipótesis sustentada en esta investigación es que la asociación más importante entre municipios colindantes con el Estado de Guanajuato es de menor intensidad que aquellos con una contigüidad con municipios de mayor dinámica económica. La dinámica de los delitos (Tasas de incidencia por cada 100,000 habitantes cada año) observada es como se muestra en la **Figura 1**.

Entre 2010 y 2022, en ámbitos estatales es confusa la secuencia temporal y su oscilación, que seguramente responde a las políticas públicas estatales desvinculadas entre sí. Por ello es necesario analizar como inciden las condiciones socioeconómicas en ámbitos municipales. La sola información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de INEGI puede orientar diversas asociaciones y explicaciones, sin embargo, si se selecciona, además, otras consideradas claves en las condiciones sociales como lo son la pobreza y el analfabetismo se pueden empezar a vincular los contextos en los que ocurren los delitos.

La información necesaria para ello proviene de dos fuentes además de INEGI. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que mide los distintos tipos de pobreza en ámbitos municipales y estatales, llevando una serie temporal importante. Y el Observatorio Nacional Ciudadano cuyo portal interactivo permite la recuperación de delitos en ámbitos municipales, también con series temporales importantes

Figura 1.

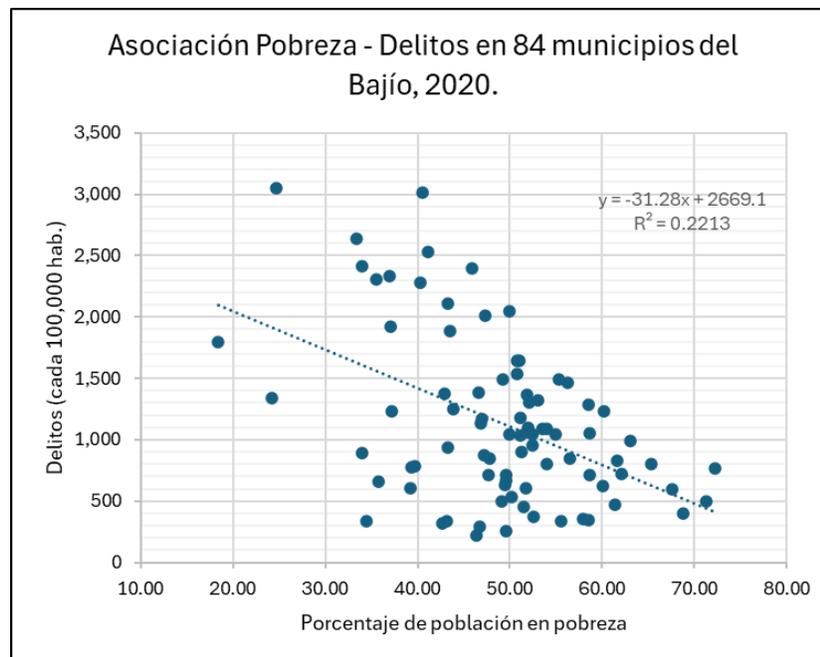


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. ENVIPE. Incidencia Delictiva. Recuperado en 19 de junio de 2024 de <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/>

La pobreza tradicionalmente se asocia a la inseguridad y al incremento de delitos (Agudelo, 1990). Debido, como se discutió arriba, a las explicaciones como la Escuela anómica, que vincula directamente las posibles causas de la violencia social a la desigualdad socioeconómica y la escasa posibilidad de disfrutar plenamente de derechos y oportunidades para progresar honestamente. En el caso de los 84 municipios en la zona de estudio esta asociación es clara, tal como lo muestra la **Figura 2**, en la que se observa una correlación negativa (-0.4704), lo que significa que, a mayor pobreza, menor incidencia delictiva. Ubicando los municipios con mayores porcentajes en condiciones de pobreza como los que experimentan menores tasas de delitos.

El otro indicador interesante por observar en ámbitos municipales, para la zona de estudio, es el analfabetismo. Llave para comprender los contextos socioeconómicos involucrados. Los ciudadanos en pleno siglo XXI, requieren de niveles de escolaridad superiores a los nueve años (bachillerato), considerada educación obligatoria desde 2012. Sin embargo, sobreviven decenas de miles de analfabetas y personas que no tienen esa educación posbásica. Lo que es reflejo de bajos salarios y calidad de vida precaria. El analfabetismo tiene vínculos estrechos con la pobreza, con la marginación y curiosamente con los riesgos de seguridad en múltiples sentidos.

**Figura 2.**



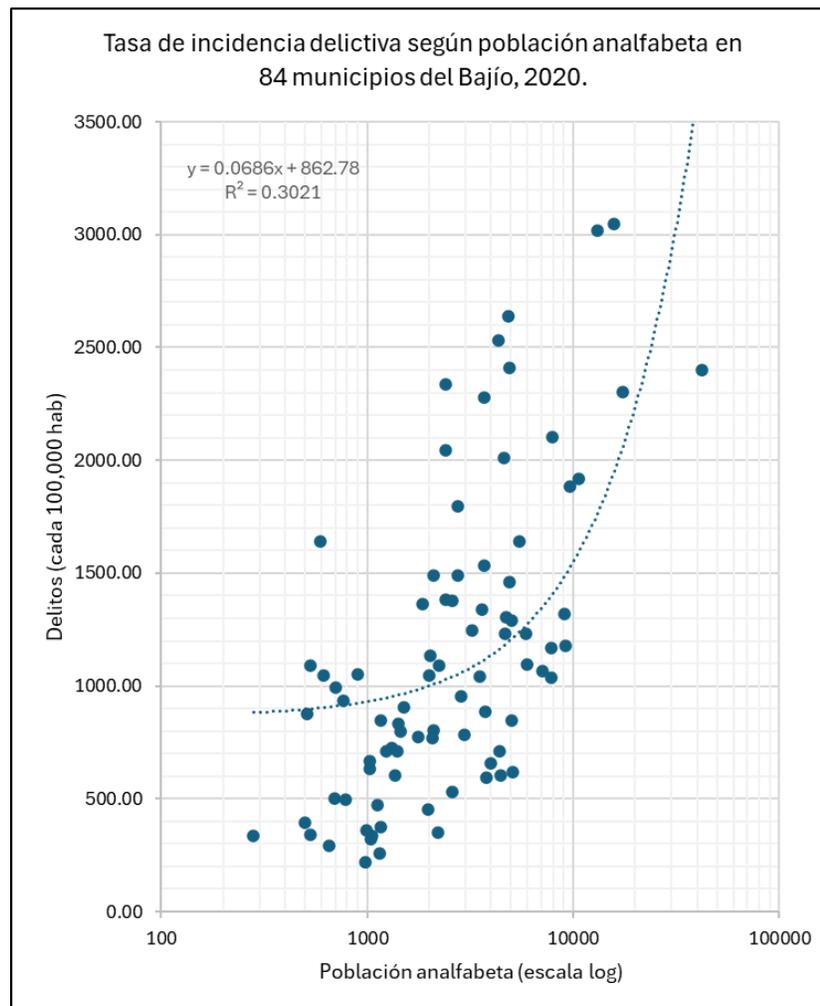
Fuentes: Elaboración propia con base en CONEVAL, Medición de la pobreza. Anexo estadístico 2010-2020. Recuperado el 19 de junio de 2024 de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx> y Observatorio Nacional Ciudadano (ONC). Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva. Recuperado el 19 de junio de 2024 de <https://delitosmexico.onc.org.mx/>

En la **Figura 3**, se observa también una correlación positiva clara (.5476). Pero en este caso es positiva, e indica que, a mayor analfabetismo, mayor incidencia delictiva. Lo que paradójicamente contradice la información de la gráfica anterior. Si el analfabetismo es alto en municipios con mayor porcentaje de pobreza. ¿Por qué existen mayores tasas de delitos en municipios donde se manifiesta el analfabetismo con mayor vigor? La respuesta tiene que ver tal vez, porque la pobreza urbana (donde el analfabetismo es mayor) es diferente de la pobreza rural.

Las condiciones de vida entre la ciudad y el campo siguen guardando desigualdades importantes. En términos llanos, se puede señalar que en ámbitos rurales hay menos propensión al delito. No significa ello que no exista, sino que aun cuando coincidan pobreza y analfabetismo, las condiciones de pobreza rural no impulsan los actos delictivos automáticamente, lo que es más evidente en las ciudades. Y en efecto, el nivel de urbanización en Guanajuato (y en el Bajío) es alto, superior al 70% (Iplaneg, 2020).

Para aclarar un poco esta aparente paradoja, se realizó un análisis cartográfico para observar la distribución geográfica de la incidencia de los delitos en el ámbito municipal de la zona de estudio (Buzai, 2021). Los 84 municipios de Guanajuato (46), y los colindantes de Jalisco (7), Michoacán (15), Querétaro (9), Sal Luis Potosí (6) y Zacatecas (1). Como se observa en la **Figura 4**, el mapa de la zona de estudio refleja una clara concentración de los municipios con altas tasas de delitos en lo que se conoce como “corredor industrial” del estado de Guanajuato (de color rojo en el mapa), con valores arriba de los 3,400 delitos anuales, hasta llegar a los 40,000 (en León, Guanajuato). Además de ser evidente que la mayoría de los municipios en los límites con Guanajuato tienen pocos delitos anuales (menos de 500 con color blanco o tenue). Con excepción de Querétaro, Corregidora y El Marqués, que siendo limítrofes con Guanajuato, presentan alto número de delitos. Estos municipios pertenecen al estado de Querétaro, han experimentado gran crecimiento demográfico e industrial en las últimas décadas.

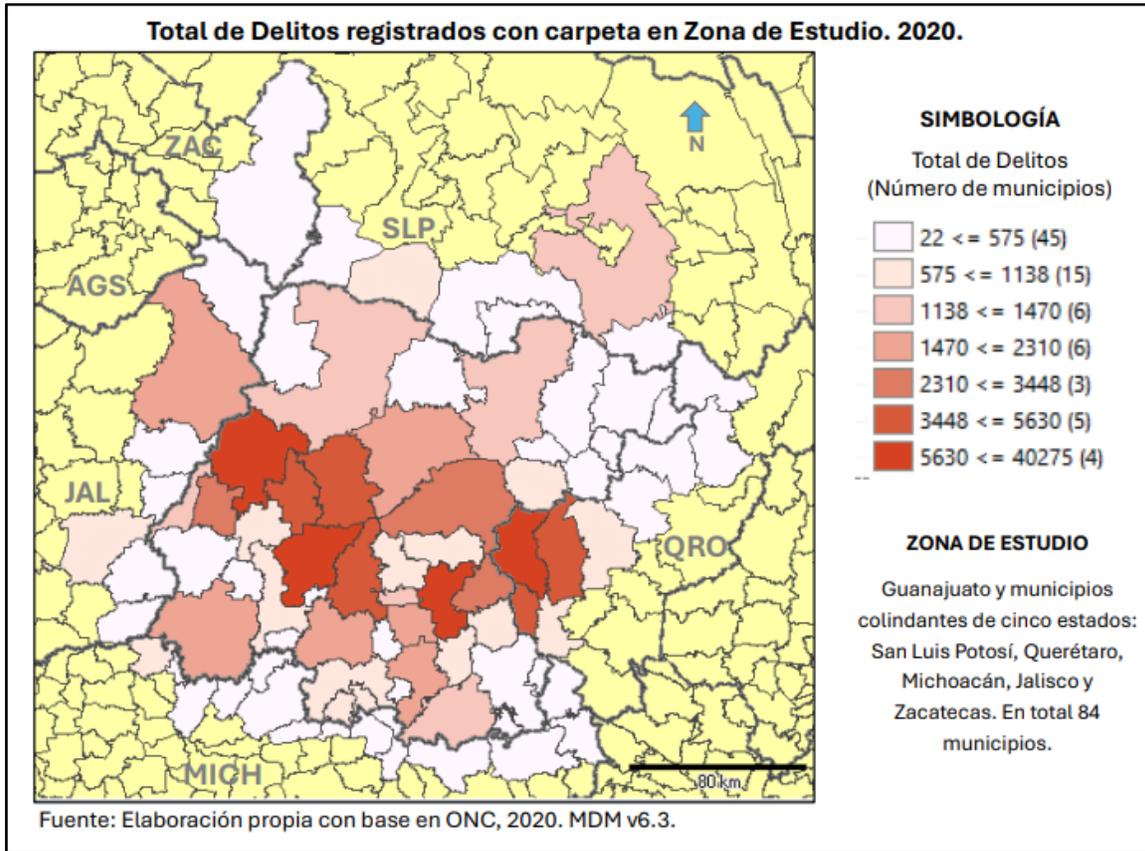
**Figura 3.**



Fuentes: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020a. Recuperado el 19 de junio de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> y Observatorio Nacional Ciudadano (ONC). Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva. Recuperado el 19 de junio de 2024 de <https://delitosmexico.onc.org.mx/>

Es importante señalar que los delitos reportados por el Observatorio Nacional Ciudadano tienen un registro denominado “Carpeta”, que implica una denuncia o proceso de oficio con expediente sujeto a las leyes vigentes localmente. No contempla la información considerada “cifra negra”, por lo que es importante especificar los tipos de delitos si se quiere tener más precisión en conocer las tendencias regionales.

Figura 4.



## Conclusiones

El delito es un fenómeno social, íntegramente vinculado a la naturaleza humana. Comprender su esencia, causalidades y evolución es una primera tarea. Ya que cualquier explicación acerca de sus manifestaciones transita forzosamente por la conceptualización de éste. Las diferentes corrientes, enfoques y escuelas académicas para estudiar el delito tienen en común la preocupación por contenerlo, prevenirlo y disminuir los efectos que provoca. Desde la Corriente Clásica hasta la *Rational Choice* pasando por el interés social, psicológico, ético y filosófico, se pone en la balanza de la política pública los esfuerzos por contenerlo y clasificar sus manifestaciones, para en primer lugar, evaluar su impacto y posteriormente, resarcir a la sociedad de los daños causados, o en última instancia, castigar la conducta indeseable.

En Guanajuato y su inmediato ámbito geográfico, los municipios limítrofes, se observan comportamientos muy contradictorios y aparentemente caóticos respecto a los delitos cometidos. Lo que posiblemente ha tentado a las instancias gubernamentales en calificar de "contagio" la distribución de los delitos. Lo que implica no solo el desahogo de responsabilidades, sino que delinea la atención de los sistemas judicial y penitenciario. No obstante, una revisión somera de su asociación con la pobreza y el analfabetismo como indicadores de anomia social permiten constatar vínculos estrechos, que bien pueden marcar la orientación de la política pública de atención al delito hacia la disminución de las desigualdades sociales, en una primera instancia.

Si ello no fuera suficiente, al analizar la distribución geográfica de los delitos por sí solos, en los 84 ámbitos municipales seleccionados, se observa una concentración clara en donde los niveles de urbanización e industrialización son más altos. Por lo que cabe preguntarse si el desarrollo económico es suficiente para atender los problemas sociales de fuerte impacto, como lo son los delitos que cotidianamente ocurren.

## Bibliografía/Referencias

- Agudelo, S. (1990). La violencia: Un problema de salud pública que se agrava en la Región. *PAHO Boletín Epidemiológico*. Vol. 11, No. 2, pp. 1-7. OPS. Recuperado el 25 de junio de 2022 de: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/32605>
- Álvarez, F. (2015). "La prevención situacional del delito". *Tesis*. España: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Beccaria, C. (2014). *Tratado de los delitos y las penas*. México: Editorial Porrúa.
- Bentham, J. (1938). *Teoría de las penas y las recompensas*. Ed. Manuel Sauri, Barcelona.
- \_\_\_\_\_. (2002). *De los delitos contra uno mismo*. México: Biblioteca Nueva.
- Buffington, R. (2001). *Criminales y ciudadanos en el México moderno*. Ed S. XXI, México.
- Buil, D. (2016) "¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo". *Derecho y Cambio Social*, ISSN-e 2224-4131, Año 13, N°. 44.
- Buzai, G. y Montes, G. (2021). *Estadística Espacial: Fundamentos y aplicación con Sistemas de Información Geográfica*. (Versión 1.1). En Instituto de Investigaciones Geográficas. INIGEO. [En línea]. Luján, Argentina, Recuperado el 20 de octubre de 2022 de: [https://www.researchgate.net/publication/357001572\\_Estadistica\\_Espacial\\_Fundamentos\\_y\\_aplicacion\\_con\\_Sistemas\\_de\\_Informacion\\_Geografica](https://www.researchgate.net/publication/357001572_Estadistica_Espacial_Fundamentos_y_aplicacion_con_Sistemas_de_Informacion_Geografica)
- CONEVAL, *Medición de la pobreza*. Anexo estadístico 2010-2020. Recuperado el 19 de junio de 2024 de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
- Coronado, J., Vega, J. y Valerdi, A. (2022). *Emigración y criminalidad en el sur del estado de Guanajuato, 1990-2020*. En evaluación para publicación en revista especializada.
- Downes, D. y Rock, P. (2007). *Sociología de la Desviación*. México: Editorial Gedisa.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. (2018). *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Recuperado el 15 de junio de 2022 de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018#gsc.tab=0)
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020a). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Recuperado el 15 de junio de 2022 de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- \_\_\_\_\_. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020b). *Censo de Población y Vivienda 2020. Integrador Territorial. ITER*. Recuperado el 15 de junio de 2022 de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- \_\_\_\_\_. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). *ENVIPE. Defunciones registradas por homicidios por entidad federativa de registro según sexo, serie anual de 2010 a 2022*. Recuperado el 4 de enero de 2024 de Defunciones registradas por homicidio por entidad federativa de registro según sexo, serie anual de 2010 a 2022 (inegi.org.mx)
- Iplaneq. Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato. (2020). *Fichas municipales, censo 2020*. Recuperado el 20 de junio de 2022 de: <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/censomun20/fichas/detalle/002>
- Lamnek, S. (1980). *Teorías de la criminalidad. Nueva criminología*. México: Siglo XXI.
- ONC. Observatorio Nacional Ciudadano (2023). *Observatorio Interactivo de incidencia delictiva*. Recuperado el 4 de enero de 2024 de: <https://delitosmexico.onc.org.mx/>
- Molina, C. (1988). "Evolución histórica de la criminología. Ensayo de criminología académica". *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, ISSN 0120-3886, N°. 81, pp. 107-148.
- Plascencia, R. (2004). *Teoría del delito*. México: UNAM.
- Sandoval, L. E. y Martínez B. D. (2008). Una revisión al estudio de la delincuencia y criminalidad. *Revista facultad de ciencias económicas: investigación y reflexión*, 16(1), 105-117. Recuperado el 27 de julio de 2022 de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-68052008000100008&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-68052008000100008&lng=en&tlng=es)
- Vega, J. y Coronado, J. (2017). Diagnóstico sobre la eficiencia en el acceso a la justicia en México: una revisión del proceso en el ámbito estatal del Guanajuato. En Pablo E. Angarita y Jessica Vega. *Violencia, seguridad y derechos humanos*. Colombia: CLACSO-Asdi-Universidad de Guanajuato, Universidad CES-Universidad de Antioquia.
- Velázquez, A. (2017). *Desplazamiento interno por violencia en México. Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.